ALCALDÍA DE
LA MESA
CUNDINAMARCA

RECIBIDO FECHA 25 NOV 2024
CONCEJO MUNICIPAL LA MESA

Oficio No. 1090-6031-2024-SH

La Mesa - Cundinamarca, noviembre 22 de 2024.

Señores:
CONCEJO MUNICIPAL DE LA MESA
Atn. Dr. Jorge Enrique Correa Moreno
Honorable Concejal del Partido Liberal
Bogotá D.C.

ASUNTO: **Respuesta a la Proposición No. 001 del 19 de noviembre de 2024 del Concejo Municipal de La Mesa, aprobada en Plenaria del 15 de noviembre de 2024, presentada por el H. Concejal citante JORGE ENRIQUE CORREA MORENO, del Partido Liberal**

Respetados Concejales:

Reciban un cordial saludo en mi calidad de Secretaría de Hacienda Municipal, y como supervisora del contrato de prestación de servicios profesionales PS-260-2024.

En respuesta a su amable comunicación, allegada el 19 de noviembre de 2024, procedemos a dar respuesta a sus inquietudes, así:

1. *Informe sobre el contrato de prestación de servicios profesionales PS-260-2024.*

Respuesta: El Plan de Desarrollo del Municipio de La Mesa "JUNTOS RECUPERAMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL 2024-2027", se constituye en un compromiso de la Administración, fundamentado en implementar políticas y acciones permanentes encaminadas a satisfacer las necesidades básicas dentro de nuestro territorio y, en este sentido, es responsabilidad del municipio buscar las herramientas que garanticen el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros residentes, y aporten al bienestar social y económico del territorio.

Bajo la premisa anterior, se llevó a cabo la celebración del contrato PS-260-2024, con el fin de cumplir con la meta del Plan de Desarrollo de "*Implementar un (1) plan anual para el mejoramiento de las Finanzas Municipales*", a partir de la actualización del marco normativo, las disposiciones legales y de orden administrativo vigentes respecto de la norma orgánica de Presupuesto, que le permitan a la Secretaría de Hacienda gestionar de manera efectiva los recursos.

En este sentido, es menester aclarar que el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal conforma el conjunto de normas y procedimientos que, en concordancia con el ordenamiento constitucional y legal, constituye el instrumento y la base fundamental para la elaboración y trámite de aprobación del presupuesto de rentas,

recursos de capital, apropiaciones y gastos de la entidad territorial; ya que contiene las fuentes de financiamiento y regula los gastos de funcionamiento y de inversión sectorial; establece los procedimientos para lograr el equilibrio entre ingresos y gastos, lo mismo que para las modificaciones que sean necesarias y legales y los procedimientos y atribuciones tanto para el Ejecutivo como para el Concejo Municipal, entre otros aspectos principales de su contenido normativo.

Es de advertir que la gestión financiera pública y las herramientas de planeación que las sustentan, son obligaciones derivadas de la aplicación de la Ley Orgánica del Presupuesto Público Nacional (Decreto-Ley 111 de 1996, incorporado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público -DUR 1068 de 2015), así como de la Ley de Ajuste Fiscal (Ley 617 de 2000) y la Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal (Ley 819 de 2003), las cuales se interrelacionan con las normas orgánicas de planeación (Ley 152 de 1994), y las directrices incorporadas en el régimen de contabilidad pública para las Entidades Públicas del nivel central (Resolución 533 de 2014 de la Contaduría General de la Nación).

Así las cosas, en desarrollo de lo estipulado en las normas precedentes, y teniendo en cuenta que el municipio de La Mesa cuenta actualmente con un acuerdo del año 2008, mediante el cual se expidió el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal, acto administrativo que tiene más de catorce años de expedición, y que no está ajustado al ordenamiento vigente en materia presupuestal, y que no tiene reglamentado todos los procesos y procedimientos de las diferentes etapas del ciclo presupuestal, se justifica la necesidad de actualizar completamente el marco normativo del presupuesto municipal, teniendo en cuenta que éste es la principal herramienta legal y operativa para garantizar el cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo.

Es así que el objeto de la contratación en comento está enfocado en acompañar el proceso de actualización del Estatuto Orgánico del Presupuesto municipal, considerando también la obligatoriedad de la implementación del nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal para entidades territoriales y descentralizadas -CCPET, estipulado mediante la Resolución 3832 del 18 de octubre de 2019, de la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y refrendado mediante la Resolución Orgánica 0040 de 2020 de la Contraloría General de la República, que expide el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP.

De acuerdo con lo anterior y, en todo caso, según los cronogramas, procedimientos y lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda Municipal, así como la normatividad legal vigente, se tiene como objeto contractual "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA, Y ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE LA MESA". Adicionalmente, se tiene contemplada la elaboración y/o actualización del Manual Operativo y el acto administrativo de adopción del Plan Anual Mensualizado de Caja.

Por lo tanto, la presente contratación de asesoría busca llevar a cabo la actualización del Estatuto Orgánico Presupuestal del municipio, con el fin de hacer concordante esta norma orgánica con los ordenamientos constitucionales y legales actualmente vigentes, de tal manera que la Administración Municipal pueda contar con una herramienta que le permita abordar los asuntos atinentes al presupuesto de forma eficaz, ágil y ordenada, toda vez que el Estatuto Orgánico de Presupuesto desarrolla un marco conceptual del sistema

presupuestal a partir de sus componentes, estamentos de coordinación y principios que lo rigen y el marco procedimental en el que se determinan los parámetros para la preparación, presentación, estudio, aprobación y expedición del presupuesto general del municipio. Asi mismo, presenta las normas referentes a los demás instrumentos del sistema presupuestal municipal, es decir, el Marco Fiscal de Mediano Plazo, el Plan Operativo Anual de Inversiones, y el Plan Anualizado Mensualizado de Caja. En esta actualización del Estatuto Orgánico de Presupuesto, se debe contemplar, también, el hecho de que con el establecimiento del nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal para entidades territoriales y descentralizadas -CCPET, en armonía con el estándar internacional de finanzas públicas, la presentación del Presupuesto cambia y el ejercicio de programación debe fortalecerse, para lo cual es menester la actualización del Estatuto Orgánico de Presupuesto del municipio, a fin de poder contar con una herramienta adecuada para la preparación y ejecución del Presupuesto para las próximas vigencias fiscales, acorde con los más recientes avances operativos y normativos.

En virtud del objeto contractual previamente especificado, la Secretaría de Hacienda Municipal definió la necesidad de contratar la prestación de servicios profesionales de una persona jurídica que contará dentro de su objeto social con actividades relacionadas con "CONTRATAR CON LAS ENTIDADES ESTATALES LA ELABORACIÓN, SOCIALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO, PLANES DE OORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL", y con experiencia mínimo de 12 meses en asesorías, acompañamiento o apoyo en la elaboración y actualización de planes a entidades del Estado, para así poder avanzar en el cumplimiento del Plan de Desarrollo "JUNTOS RECUPERAMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL 2024-2027", por lo que se procedió a contratar con la persona jurídica "GENERACION DE BIENESTAR Y SOSTENIBILIDAD DE LA POBLACION MAS VULNERABLE DE COLOMBIA", con NIT 900.300.675-3, y cuya representante legal es MARIELA ESTHER OJEDA TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.994.309. La persona jurídica en mención tiene espectro de acción a nivel nacional y ha adelantado procesos contractuales en diferentes entidades públicas territoriales, en los departamentos de Santander, Cundinamarca, La Guajira, entre otros, demostrando su experiencia en procesos de acompañamiento a nivel de la planificación de la gestión pública, como consta en el Registro Único de Proponentes del contratista, el cual se adjunta a la presente comunicación, para su debida información.

Las actividades específicas que contempla el contrato PS-260-2024, son las siguientes: 1) Asesorar en la revisión del Acuerdo por el cual se adopta el Estatuto Orgánico de Presupuesto vigente; 2) Asesorar la elaboración del proyecto de Acuerdo Municipal por el cual de actualiza y adopta el nuevo Estatuto Orgánico Presupuestal del municipio de La Mesa; 3) Brindar asesoría y asistencia técnica a los funcionarios del municipio en la presentación y sustentación ante el Concejo Municipal del precitado Acuerdo; 4) Asesorar en la elaboración del documento técnico del manual operativo para la gestión y formulación del Plan Anual Mensualizado de Caja -PAC, así como el proyecto de acto administrativo para su adopción; 5) Desarrollar las capacitaciones que se consideren necesarias para fortalecer los conocimientos en materia de gestión financiera presupuestal; 6) Orientar y asesorar la homologación del estatuto orgánico vigente al nuevo estatuto, una vez sea aprobado, y 7) Participar en las reuniones y talleres de trabajo que se establezcan.

Finalmente, es de mencionar que, para atender la necesidad descrita, el Municipio de La Mesa – Cundinamarca cuenta con los recursos disponibles en el presupuesto de la vigencia del año 2024, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024001153.

A la fecha, el contrato se encuentra en ejecución, pero no se han realizado aún desembolsos por pagos asociados.

2. *Invitar al representante legal del contratista.*

Respuesta: En respuesta a la amable invitación cursada para que el representante legal de "GENERACION DE BIENESTAR Y SOSTENIBILIDAD DE LA POBLACION MAS VULNERABLE DE COLOMBIA" asista a la sesión del Concejo Municipal a realizarse el día 27 de noviembre de 2024, a las 9:00 a.m., me permito informar que la representante legal del contratista se encuentra actualmente fuera del país, por lo que no podrá asistir personalmente a dicha reunión.

Sin embargo, con el fin de cumplir con los requerimientos del Concejo y mantener una comunicación fluida, la Sra. MARIELA ESTHER OJEDA TORRES, Representante Legal de la FUNDACIÓN GENERACIÓN DE BIENESTAR Y SOSTENIBILIDAD DE LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE DE COLOMBIA – NIT 900.300.675-3, delegó al Dr. VÍCTOR ORLANDO SÁNCHEZ BELTRÁN identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.953.531, para que acompañe la sesión del día 27 de noviembre de 2024 y brinde la información necesaria sobre el avance del contrato de prestación de servicios profesionales PS-260-2024.

3. *Copia de los avances realizados a la fecha, informes del contratista, y copia de los informes de supervisión del contrato.*

Respuesta: Acorde con lo informado por el contratista, y teniendo en cuenta que el contrato suscrito apenas lleva un mes de ejecución, los avances adelantados hasta la fecha, de los cuales de adjunta copia, son los siguientes:

- Estructura del contenido temático, por títulos y capítulos, que contendrá la propuesta de acuerdo del Estatuto Orgánico del Presupuesto municipal.
- Proyecto de documento con la Exposición de Motivos del nuevo Estatuto Orgánico del Presupuesto municipal.
- Proyecto de propuesta de acto administrativo para la adopción del Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC para el municipio.

Se prevé la entrega de los productos finales para su revisión a finales de noviembre o principios de diciembre de este año, considerando que la fecha de ejecución se contempló hasta el 29 de diciembre de 2024.

ALCALDÍA DE
LA MESA
CUNDINAMARCA

Oficio No. 1090-6031-2024-SH

De esta manera, damos respuesta integral a su requerimiento, y quedamos muy atentos a resolver cualquier inquietud adicional que se tenga.

Atentamente,

CAROLINA PAREDES GRISALES
Secretaria de Hacienda Municipal

Anexos:

- Autorización del Representante Legal (1 folio).
- Avance 1. Estructura del contenido temático, por titulos y capitulos, que contendrá la propuesta de acuerdo del Estatuto Orgánico del Presupuesto municipal (5 folios doble cara).
- Avance 2. Proyecto de documento con la Exposición de Motivos del nuevo Estatuto Orgánico del Presupuesto municipal (2 folios doble cara).
- Avance 3. Proyecto de propuesta de acto administrativo para la adopción del Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC para el municipio (2 folios doble cara).

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Fundación GENESIS G.B.S.	Contratista	
Revisó:	Diana Carolina Paredes Grisales	Secretaria de Hacienda	
Aprobó	Diana Carolina Paredes Grisales	Secretaria de Hacienda	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente			

Autorización

La suscrita **MARIELA ESTHER OJEDA TORRES** con C.C. 26.994.309 actuando en calidad de representante legal de GENERACION DE BIENESTAR Y SOSTENIBILIDAD DE LA POBLACION MAS VULNERABLE DE COLOMBIA – N.I.T. 900.300.675-3 con ocasión a la invitación del concejo municipal de La Mesa, Cundinamarca, referente al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. PS-260-2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA MESA – N.I.T. 890.680.026-7 Y GENERACION DE BIENESTAR Y SOSTENIBILIDAD DE LA POBLACION MAS VULNERABLE DE COLOMBIA – N.I.T. 900.300.675-3**; me excuso respecto a la asistencia y me permito autorizar para participar en dicha sesión a nombre de nuestra organización al Señor **VÍCTOR ORLANDO SÁNCHEZ BELTRÁN** identificado con C.C. 79.953.531, quien hace parte de nuestro equipo de consultores de la zona centro del País.

Dada a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2024

MARIELA ESTHER OJEDA TORRES
C.C. 26.994.309
R. L. GENERACION DE BIENESTAR Y SOSTENIBILIDAD DE LA POBLACION MAS VULNERABLE DE COLOMBIA Nit. 900300675-3

AVANCE NO. 1

Estructura del contenido temático, por títulos y capítulos, que contendrá la propuesta de acuerdo del Estatuto Orgánico del Presupuesto municipal
(5 folios doble cara)

PROYECTO DE ACUERDO Nº _____
(DICIEMBRE _____ DE 2024)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE LA MESA, DE SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

TITULO I
MARCO CONCEPTUAL

CAPITULO I
CONCEPTO Y COBERTURA

ARTICULO 1.- ESTATUTO ORGÁNICO
ARTÍCULO 2.- COBERTURA DEL ESTATUTO

CAPITULO II
SISTEMA PRESUPUESTAL MUNICIPAL

ARTICULO 3.- COMPONENTES DEL SISTEMA DE PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL
ARTICULO 4.- MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
ARTICULO 5.- CONTENIDO DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
ARTICULO 6.- SUPERAVIT PRIMARIO.
ARTICULO 7.- TRAMITE DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
ARTICULO 8.- PLAN FINANCIERO.
ARTICULO 9.- TRÁMITE DEL PLAN FINACIERO
ARTICULO 10.- PASIVOS CONTIGENTES
ARTICULO 11.- ANÁLISIS DEL IMPACTO FISCAL DE LOS ACUERDOS
ARTICULO 12.- PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (POAI)
ARTÍCULO 13.- CONTENIDO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES
ARTÍCULO 14.- REQUERIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES
ARTÍCULO 15.- APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES
ARTICULO 16.- BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL
ARTÍCULO 17.- PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO

CAPITULO III
COORDINACIÓN DEL SISTEMA PRESUPUESTAL

ARTÍCULO 18.- CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL
ARTICULO 19.- FUNCIONES DEL COMFIS

CAPITULO IV
PRINCIPIOS DEL SISTEMA PRESUPUESTAL MUNICIPAL

ARTICULO 20.- PRINCIPIOS DEL SISTEMA PRESUPUESTAL
ARTÍCULO 21.- PLANIFICACIÓN
ARTÍCULO 22.- ANUALIDAD
ARTICULO 23.- UNIVERSALIDAD
ARTÍCULO 24.- UNIDAD DE CAJA
ARTICULO 25.- PROGRAMACIÓN INTEGRAL
ARTICULO 26.- INEMBARGABILIDAD
ARTICULO 27.- ESPECIALIZACIÓN
ARTICULO 28.- COHERENCIA MACROECONOMICA
ARTICULO 29.- SOSTENIBILIDAD Y ESTABILIDAD FISCAL

TITULO II
DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO

CAPITULO I
CICLO Y COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 30.- CICLO PRESUPUESTAL
ARTICULO 31.- COMPONENTES DEL ACUERDO ANUAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO

CAPITULO II
PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO 32.- CLASIFICACIÓN DE PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL
ARTICULO 33.- INGRESOS CORRIENTES
ARTICULO 34.- CLASIFICACIÓN DE LOS INGRESOS CORRIENTES
ARTÍCULO 35.- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN (ICLD)
ARTÍCULO 36.- INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA.
ARTÍCULO 37.- FONDOS ESPECIALES
ARTÍCULO 38.- RECURSOS DE CAPITAL
ARTÍCULO 39.- CLASIFICACIÓN DE RECURSOS DE CAPITAL
ARTÍCULO 40.- INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS
ARTÍCULO 41.- INCORPORACIÓN DE DONACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES
ARTÍCULO 42.- METODOLOGÍA DE COMPUTO DE LAS RENTAS DEL PRESUPUESTO
ARTÍCULO 43.- SUPERÁVIT FISCAL
ARTICULO 44.- CUPO DE ENDEUDAMIENTO
ARTICULO 45.- DE LA CAPACIDAD DE PAGO
ARTICULO 46.- CREDITO DE TESORERIA

CAPITULO III
PRESUPUESTOS DE GASTOS O APROPIACIONES

ARTÍCULO 47.- CONFORMACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO 48.- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
ARTICULO 49.- SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA
ARTICULO 50.- GASTOS DE INVERSION
ARTÍCULO 51.- GASTO PÚBLICO SOCIAL
ARTÍCULO 52.- GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS
ARTÍCULO 53.- BASE LEGAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS O DE APROPIACIONES
ARTÍCULO 54.- SUBSIDIOS PARA NECESIDADES BÁSICAS
ARTÍCULO 55.- CUMPLIMIENTO DE LÍMITES EN LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
ARTÍCULO 56.- FINANCIACIÓN DEL DÉFICIT FISCAL

TITULO III
EL PROCESO PRESUPUESTAL

CAPITULO I
PREPARACIÓN DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 57.- RESPONSABILIDAD
ARTÍCULO 58.- LINEAMIENTOS PARA ELABORAR LOS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTO
ARTÍCULO 59.- CÓMPUTO DE RENTAS
ARTÍCULO 60.- NORMAS PARA INCLUIR GASTOS O APROPIACIONES
ARTICULO 61.- APROPIACIONES PARA LA PERSONERIA Y EL CONCEJO MUNICIPAL
ARTICULO 62.- NEGOCIOS FIDUCIARIOS DE ADMINISTRACIÓN O MANEJO DE RECURSOS QUE CUBRAN MÁS DE UNA VIGENCIA
ARTÍCULO 63.- INCLUSION DE VIGENCIAS FUTURAS
ARTÍCULO 64.- PRESENTACIÓN Y ESTUDIO DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO
ARTÍCULO 65.- PREPARACIÓN DE LAS DISPOSICIONES GENERALES
ARTÍCULO 66.- PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO AL ALCALDE
ARTÍCULO 67.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – COMFIS

CAPITULO II
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTICULO 68.- DEFINICIÓN PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
ARTÍCULO 69.- REGLAMENTACIÓN DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
ARTÍCULO 70.- COMPONENTE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
ARTÍCULO 71.- RECURSOS DEL PRESPUESTO PARTICIPATIVO

CAPÍTULO III
PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO AL CONCEJO

ARTICULO 72.- PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO
ARTÍCULO 73.- PRESUPUESTO COMPLEMENTARIO
ARTÍCULO 74.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO COMPLEMENTARIO

CAPÍTULO IV

ESTUDIO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO EN EL CONCEJO

ARTÍCULO 75.- ÓRGANO DE COMUNICACIÓN
ARTÍCULO 76.- ASESORÍA PRESUPUESTAL AL CONCEJO
ARTÍCULO 77.- MODIFICACIONES AL PROYECTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL
ARTICULO 78.- MODIFICACIONES AL PROYECTO DE GASTOS
ARTÍCULO 79.- TRÁMITE DEL PROYECTO EN EL CONCEJO
ARTÍCULO 80.- DEVOLUCION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO
ARTÍCULO 81.- MATERIA DEL INFORME Y LA PONENCIA PARA EL PRIMER DEBATE
ARTÍCULO 82.- SEGUNDO DEBATE
ARTÍCULO 83.- ASESORIA PRESUPUESTAL AL CONCEJO

CAPÍTULO V

EXPEDICIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO

ARTICULO 84.- SANCIÓN DEL PRESUPUESTO
ARTICULO 85.- OBJECIONES AL PRESUPUESTO APROBADO POR EL CONCEJO
ARTÍCULO 86.- REPETICION DEL PRESUPUESTO
ARTICULO 87.- PREPARACIÓN DEL DECRETO DE REPETICIÓN
ARTICULO 88.- CRÉDITOS ADICIONALES EN LA REPETICIÓN DEL PRESUPUESTO
ARTICULO 89.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
ARTÍCULO 90.- ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN
ARTÍCULO 91.- MODIFICACIONES AL DECRETO DE LIQUIDACIÓN

CAPITULO VI

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ARTICULO 92.- EJECUCIÓN DE LAS APROPIACIONES
ARTICULO 93.- DOCUMENTOS OBLIGATORIOS EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
ARTÍCULO 94.- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)
ARTÍCULO 95.- REGISTRO PRESUPUESTAL (RP)
ARTÍCULO 96.- CONCEPTO PREVIO PARA TRAMITE DE PROGRAMAS Y PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL CRÉDITO

CAPITULO VII

PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA

ARTICULO 97.- PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA - PAC
ARTÍCULO 98.- ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA
ARTICULO 99.- CONSOLIDACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA
ARTICULO 100.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA
ARTÍCULO 101.- EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA (PAC)
ARTÍCULO 102.- AJUSTES DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA (PAC)
ARTÍCULO 103.- MODIFICACIONES DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA (PAC)

ARTÍCULO 104.- RESPONSABILIDAD DEL RECAUDO DE LAS RENTAS
ARTICULO 105.- COMUNICACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE PAGOS
ARTICULO 106.- DESEMBOLSOS DE LOS CONTRATOS

CAPITULO VIII
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 107.- FACULTADES PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO
ARTÍCULO 108.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
ARTÍCULO 109.- ADICIONES PRESUPUESTALES
ARTÍCULO 110.- FUENTE DE RECURSOS DE LAS ADICIONES PRESUPUESTALES
ARTÍCULO 111.- DISPONIBILIDAD DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO
ARTÍCULO 112.- APROPIACIONES
ARTÍCULO 113.- MODIFICACIONES AL DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO
ARTÍCULO 114.- REDUCCIÓN O APLAZAMIENTO DE APROPIACIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL
ARTÍCULO 115.- DECRETO DE REDUCCIÒN O APLAZAMIENTO PRESUPUESTAL
ARTÍCULO 116.- MODIFICACIONES DURANTE LA URGENCIA MANIFIESTA
ARTÍCULO 117.- DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES Y UTILIDADES
ARTÍCULO 118.- AJUSTES PRESUPUESTALES PARA FUSIÓN DE DEPENDENCIAS DEL PRESUPUESTO GENERAL O TRASLADO DE FUNCIONES
ARTÍCULO 119.- MODIFICACIONES AL DECRETO DE LIQUIDACIÓN
ARTÍCULO 120.- MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL Y DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MESA
ARTÍCULO 121.- INCORPORACIONES DE DONACIONES INTERNACIONALES

CAPITULO IX
VIGENCIAS FUTURAS

ARTÍCULO 122.- AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS
ARTÍCULO 123.- VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS
ARTICULO 124.- INICIO DE EJECUCIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS
ARTÍCULO 125.- AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS
ARTICULO 126.- VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES
ARTICULO 127.- CONSIDERACIONES COMUNES A LAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES
ARTÍCULO 128.- MODIFICACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS
ARTÍCULO 129.- SUSTITUCIÓN DE DISPONIBILIDADES POR VIGENCIAS FUTURAS
ARTÍCULO 130.- DECLARACIÓN DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA VIGENCIAS FUTURAS
ARTÍCULO 131.- CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS
ARTICULO 132.- VIGENCIAS FUTURAS EN PROYECTOS DE APP
ARTÍCULO 133.- REDUCCIÓN O ELIMINACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES DE VIGENCIAS FUTURAS
ARTÍCULO 134.- CADUCIDAD DE LOS CUPOS AUTORIZADOS DE VIGENCIAS FUTURAS

CAPITULO X
CIERRE PRESUPUESTAL

ARTÍCULO 135.- REZAGO PRESUPUESTAL
ARTICULO 136.- RESERVAS PRESUPUESTALES
ARTÍCULO 137.- CUENTAS POR PAGAR
ARTÍCULO 138.- FENECIMIENTO DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR CONSTITUIDAS AL CIERRE DE LA VIGENCIA
ARTÍCULO 139.- REDUCCIÓN DE APROPIACIONES
ARTÍCULO 140.- REGLAMENTACIÓN A LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL
ARTÍCULO 141.- CIERRE FISCAL
ARTÍCULO 142.- PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS
ARTÍCULO 143.- PROCESOS DE SELECCIÓN EN CURSO

TITULO IV
CONTROL PRESUPUESTAL

CAPITULO I
CONTROL POLITICO, SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTROL FISCAL

ARTICULO 144.- CONTROL POLITICO MUNICIPAL EN MATERIA PRESUPUESTAL
ARTÍCULO 145.- SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
ARTICULO 146.- CONTROL INTERNO
ARTÍCULO 147.- CONTROL FISCAL

CAPITULO II
INFORMES DE SOPORTE PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL

ARTÍCULO 148.- INFORME Y DATOS PARA EL CONTROL PRESUPUESTAL
ARTÍCULO 149.- PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS POR PARTE DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN MUNICIPAL
ARTÍCULO 150.- SANCION POR NO ENVIAR INFORMACIÓN

TITULO V
DEL REGIMEN PRESUPUESTAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

CAPÍTULO I
DEFINICIÓN, AUTONOMÍA, MANEJO PRESUPUESTAL Y PRINCIPIOS APLICABLES

ARTÍCULO 151.- DEFINICIÓN
ARTÍCULO 152.- AUTONOMIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ARTÍCULO 153.- MANEJO PRESUPUESTAL
ARTÍCULO 154.- CAMPO DE APLICACIÓN
ARTÍCULO 155.- APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS PRESUPUESTALES

CAPÍTULO II
PREPARACIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTO

ARTÍCULO 156.- PREPARACIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTO
ARTÍCULO 157.- INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS
ARTÍCULO 158.- GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

CAPÍTULO III
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

ARTICULO 159.- EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO
ARTÍCULO 160.- PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA
ARTÍCULO 161.- DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES FINANCIEROS
ARTÍCULO 162.- MODIFICACIONES AL DECRETO DE LIQUIDACIÓN
ARTÍCULO 163.- REGIMEN DE RESERVAS
ARTÍCULO 164.- APROBACIÓN DE LAS VIGENCIAS FUTURAS
ARTÍCULO 165.- INFORMES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

TITULO VI
DEL REGIMEN PRESUPUESTAL DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL MUNICIPIO, DE LAS SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA Y LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO

CAPÍTULO I
SISTEMA PRESUPUESTAL

ARTÍCULO 166.- CAMPO DE APLICACIÓN
ARTÍCULO 167.- APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS PRESUPUESTALES
ARTÍCULO 168.- EXCEDENTES Y UTILIDADES GENERADAS POR LAS EMPRESAS

CAPÍTULO II
PREPARACIÓN PRESUPUESTO DE LAS EMPRESAS

ARTÍCULO 169.- PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LAS EMPRESAS
ARTÍCULO 170.- PRESUPUESTO DE GASTOS DE LAS EMPRESAS
ARTÍCULO 171.- DISPONIBILIDAD FINAL
ARTÍCULO 172.- LEGALIDAD DEL GASTO PÚBLICO PARA LAS EMPRESAS
ARTÍCULO 173.- PROGRAMACIÓN Y ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DE LAS EMPRESAS
ARTÍCULO 174.- PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DE LAS EMPRESAS
ARTÍCULO 175.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DE LAS EMPRESAS
ARTÍCULO 176.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LAS EMPRESAS

CAPÍTULO III
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LAS EMPRESAS

ARTÍCULO 177.- EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LAS EMPRESAS
ARTÍCULO 178.- MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LAS EMPRESAS
ARTÍCULO 179.- SUSPENSIONES Y REDUCCIONÈS AL PRESUPUESTO
ARTÍCULO 180.- REQUISITOS PRESUPUESTALES PARA LA MODIFICACIÓN DE PLANTAS DE PERSONAL
ARTÍCULO 181.- REQUISITOS PRESUPUESTALES PARA PROVEER VACANTES
ARTÍCULO 182.- AUTONOMÍA PRESUPUESTAL
ARTÍCULO 183.-. RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL
ARTÍCULO 184.- APORTES DEL MUNICIPIO
ARTÍCULO 185.- VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LAS EMPRESAS
ARTÍCULO 186.- VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES
ARTÍCULO 187.- EXCEPCIÓN A LAS VIGENCIAS FUTURAS
ARTÍCULO 188.- REPROGRAMACIÓN DE CUPOS DE VIGENCIAS FUTURAS
ARTÍCULO 189.- AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS
ARTÍCULO 190.- PASIVO EXIGIBLE - VIGENCIAS EXPIRADAS

CAPÍTULO IV
CIERRE FISCAL DE LAS EMPRESAS

ARTÍCULO 191.- GASTOS COMPROMETIDOS
ARTÍCULO 192.- CUENTAS POR PAGAR
ARTÍCULO 193.- INCORPORACIÓN COMPROMISOS Y CUENTAS POR PAGAR
ARTÍCULO 194.- CONSTITUCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR
ARTÍCULO 195.- CAJAS MENORES Y AVANCES
ARTÍCULO 196.- AUTORIZACIONES

TITULO VII
DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

CAPÍTULO I
SISTEMA PRESUPUESTAL Y PRINCIPIOS APLICABLES

ARTÍCULO 197.- SISTEMA PRESUPUESTAL
ARTÍCULO 198.- COMPONENTES DEL SISTEMA PRESUPUESTAL
ARTÍCULO 199.- PRINCIPIOS DEL SISTEMA PRESUPUESTAL

CAPÍTULO II
PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

ARTÍCULO 200.- PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
ARTÍCULO 201.- PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

ARTÍCULO 202.- PRESUPUESTO BIENAL DE GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
ARTÍCULO 203.- DISPOSICIONES GENERALES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
ARTÍCULO 204.- VIGENCIAS FUTURAS
ARTÍCULO 205.- CIERRE FISCAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

TITULO VIII
DEL TESORO MUNICIPAL, INVERSIONES FINANCIERAS Y OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO.

CAPÍTULO I
DE LA TESORERIA MUNICIPAL

ARTÍCULO 206.- FACULTADES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

CAPÍTULO II
DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO

ARTÍCULO 207.- OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO
ARTÍCULO 208.- CRÉDITOS DE TESORERÍA
ARTÍCULO 209.- AUTORIZACIÓN PARA OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO
ARTÍCULO 210.- ACTOS ASIMILADOS A OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO
ARTÍCULO 211.- OPERACIONES DE MANEJO DE DEUDA PÚBLICA
ARTÍCULO 212.- OPERACIONES CONEXAS A LAS OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO
ARTÍCULO 213.- CONCEPTO PREVIO EN AUTORIZACIÓN PARA OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO EN LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS
ARTÍCULO 214.- OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO EXTERNO

TITULO IX
DE LA CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN Y LA ORDENACIÓN DEL GASTO, DE LA AUTONOMIA PRESUPUESTAL Y DE LAS AUTORIZACIONES GENERALES

CAPÍTULO I
DE LA CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN Y ORDENACIÓN DEL GASTO

ARTÍCULO 215.- CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN Y ORDENACIÓN DEL GASTO
ARTÍCULO 216.- DE LAS AUTORIZACIONES PARA CONTRATAR

CAPÍTULO II
RÉGIMEN Y AUTONOMÍA PRESUPUESTAL DEL CONCEJO Y LA PERSONERÍA MUNICIPALES

ARTÍCULO 217.- RÉGIMEN PRESUPUESTAL DEL CONCEJO Y LA PERSONERIA MUNICIPALES

ARTÍCULO 218. AUTONOMÍA PRESUPUESTAL DEL CONCEJO Y LA PERSONERIA MUNICIPALES

TITULO X
DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 219.- RESPONSABILIDAD FISCAL DE LOS FUNCIONARIOS
ARTICULO 220.- RESPONSABILIDAD FISCAL EN CONTRATACIÓN DE PERSONAL POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ARTÍCULO 221.- NULIDAD TOTAL DEL ACUERDO PRESUPUESTAL
ARTÍCULO 222.- NULIDAD PARCIAL DEL ACUERDO PRESUPUESTO
ARTÍCULO 223.- REMISION A LA LEY ORGANICA DEL PRESUPUESTO
ARTÍCULO 224.- REGLAMENTACIÓN
ARTICULO 225.- VIGENCIA Y DEROGATORIAS

AVANCE NO. 2

Proyecto de documento con la Exposición de Motivos del nuevo Estatuto Orgánico del Presupuesto municipal
(2 folios doble cara)

ALCALDÍA DE
LA MESA
CUNDINAMARCA

La Mesa, Diciembre de 2024

Señora:
MARTHA YANETH MANCERA PINTO
Presidente y demás Honorables Concejales
Concejo Municipal
La Mesa – Cundinamarca.

Señores Honorables Concejales me permito enviar para su estudio y aprobación el Proyecto de Acuerdo **"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE LA MESA, CUNDINAMARCA, DE SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**. Este proyecto de acuerdo que se pone a consideración de la Honorable Corporación pretende establecer la guía en materia presupuestal para el Municipio de La Mesa, Cundinamarca, conforme a las siguientes consideraciones:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal es un compendio de normas y procedimientos que establecen las reglas para la elaboración, aprobación, ejecución y control del presupuesto municipal. Basado en la Constitución y las leyes vigentes, este instrumento legal busca garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos, promoviendo así un manejo responsable de las finanzas municipales.

El Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal es el marco legal que regula de manera integral el proceso presupuestario municipal. Define las etapas de la gestión presupuestal, así como las fuentes de financiamiento permitidas y los criterios para la clasificación de los ingresos y los gastos. Además, establece las atribuciones y responsabilidades de cada entidad involucrada en el proceso, como el ejecutivo, el Concejo Municipal y las entidades descentralizadas, asegurando un equilibrio entre ingresos y gastos, y promoviendo la rendición de cuentas.

En este sentido, el proyecto de Estatuto Orgánico Presupuestal ha sido elaborado con base en un exhaustivo análisis del marco normativo vigente, el cual incluye el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, el Decreto 111 de 1996 y sus respectivas normas reglamentarias. Asimismo, se han incorporado los principios y disposiciones contenidas en las leyes 358 de 1997, 549 de 1999, 550 de 1999, 617 de 2000, el Acto Legislativo 01 de 2001, la Ley 715 de 2001 y la Ley 819 de 2003, junto con sus correspondientes decretos y resoluciones reglamentarias.

El proyecto de acuerdo integra también las disposiciones del Libro 2, Parte 8 (artículos 2.8.1.1 a 2.8.1.9) del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público (Decreto 1068 de 2015), relativas al régimen presupuestal, asegurando así la alineación con las normas sectoriales vigentes.

En esta actualización del Estatuto Orgánico de Presupuesto, se contempló, igualmente, el hecho de que con el establecimiento del nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y descentralizadas -CCPET, en armonía con el estándar internacional de finanzas públicas, la presentación del Presupuesto cambia y el ejercicio de programación debe fortalecerse, para lo cual es menester la actualización del Estatuto Orgánico de Presupuesto del municipio, a fin de poder contar con una herramienta adecuada para la preparación y ejecución del Presupuesto para las próximas vigencias fiscales, acorde con los más recientes avances operativos y normativos.

De manera específica, este proyecto de acuerdo incorpora las disposiciones más recientes establecidas en las siguientes leyes:

LEY 617 DE 2000 "*Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional*".

LEY 715 DE 2001 "*Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros*".

LEY 819 DE 2003 "*Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones*".

DECRETO 4730 DE 2005 "*Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto*".

LEY 1473 DE 2011 "*Por medio de la cual se establece una regla fiscal y se dictan otras disposiciones*".

LEY 1757 DE 2015 "*Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática*"

LEY 2056 DE 2020 "*Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías*"

ALCALDÍA DE
LA MESA
CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN 3832 DE 2019 "*Por la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET*"

Es de advertir que el conjunto de normas enunciadas anteriormente, modificaron aspectos básicos del manejo presupuestal por parte de los Municipios, en materias como:

1. Recursos y competencias
2. Fuentes de financiamiento
3. Restricción en algunos gastos
4. Porcentajes mínimos o máximos en gastos de inversión y funcionamiento
5. Atribuciones del Ejecutivo y del Concejo Municipal para la modificación del presupuesto.
6. Procedimiento para su elaboración, ajuste, liquidación y presentación al Concejo Municipal.
7. Procedimiento para el trámite de discusión y aprobación del Presupuesto.
8. Procedimiento para el trámite de modificaciones al Presupuesto.
9. Trámite sobre vigencias futuras y vigencias expiradas.
10. Reglamentación de la planeación del desarrollo local frente a la implementación del proceso del Presupuesto Participativo
11. Aspectos aplicables sobre el Presupuesto de Regalías

La propuesta del Estatuto Orgánico Presupuestal, en consonancia con el ordenamiento jurídico, proporciona un marco sólido para la planificación y gestión financiera municipal. Al definir los componentes del sistema presupuestal y los procedimientos para su elaboración, este instrumento garantiza una asignación eficiente de los recursos públicos.

El proyecto de Estatuto Presupuestal se actualiza con los lineamientos más recientes, incluyendo lo relativo al Marco Fiscal de Mediano Plazo. De esta manera, se garantiza una gestión fiscal más sostenible y transparente. Igualmente, se establece la obligatoriedad de realizar un análisis exhaustivo del impacto fiscal de toda propuesta que genere gasto o modifique el régimen tributario, asegurando su coherencia con las proyecciones financieras.

Así las cosas, los costos fiscales de cualquier iniciativa que ordene gasto u otorgue beneficios tributarios deben ser claramente expuestos en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite. Del mismo modo, debe indicarse la fuente de ingreso adicional que se utilizará para financiar dichos costos.

El proyecto incorpora disposiciones detalladas sobre la elaboración del presupuesto municipal, garantizando que este se ajuste al Marco Fiscal de Mediano Plazo. De esta manera, se asegura una planificación presupuestaria sólida y realista, que permita la ejecución completa de las partidas aprobadas.

ALCALDÍA DE
LA MESA
CUNDINAMARCA

Así mismo, con el fin de fortalecer la planificación financiera del municipio, se modifica el procedimiento para la autorización de vigencias futuras. En adelante, esta autorización será otorgada por el Concejo Municipal, previo concepto del COMFIS, asegurando una gestión fiscal más responsable.

Con el fin de garantizar la sostenibilidad fiscal, se establecerán condiciones para autorizar compromisos que afecten vigencias futuras. Estos compromisos deberán estar alineados con las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo vigente y contar con una apropiación inicial del 15% en la vigencia de autorización, tratándose de solicitudes de cupo ordinarias.

Además, se recalca la observancia de las normas referentes a la capacidad de pago de las entidades territoriales, a fin de analizar todo el periodo de vigencia del crédito que se contrate y si al hacerlo, cualquiera de los dos indicadores consagrados en el artículo 6º de la Ley 358 de 1997 se ubica por encima de los límites allí previstos, la entidad territorial seguirá los procedimientos establecidos en la citada ley, la cual fue modificada, en todo caso, por el artículo 114 de la Ley 795 de 2003.

Así las cosas, en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente, se elaboró y se presenta al Honorable Concejo Municipal un proyecto de acuerdo que tiene como objetivo principal actualizar el régimen presupuestal, con el fin de optimizar la gestión de los recursos públicos, priorizando el gasto social y asegurando una mayor transparencia en la administración municipal.

En consideración a los argumentos expuestos, la Administración Municipal respetuosamente solicita a este honorable cuerpo la aprobación del presente proyecto de Acuerdo, el cual resulta de vital importancia para el fortalecimiento institucional del Municipio.

Cordialmente

BORRADOR

LAURA MARCELA LONDOÑO RODRIGUEZ
Alcaldesa Municipal

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó			
Revisó:			
Aprobó			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente			

AVANCE NO. 3

Proyecto de propuesta de acto administrativo para la adopción del Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC para el municipio
(2 folios doble cara)

ALCALDÍA DE
LA MESA
CUNDINAMARCA

DECRETO No. (XXXXXXXX) de 202X
(XX de Enero)

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA -PAC PARA LA VIGENCIA 202X"

El/La Alcalde/sa Municipal de XXXXX, en uso de sus facultades legales contempladas en el artículo 352 de la Constitución Política Colombiana, Decreto 111 de Enero 15 de 1996, el Acuerdo XXX del XX de XXXX de XXXX, el Acuerdo XXX de XXXXX de XXXX y,

CONSIDERANDO

Que por medio del Acuerdo XXX de XXXXX de 202X, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Municipio XXXX para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 202X.

Que el Acuerdo XXX de XXXXX de 2XXX, "Por el cual se actualiza el estatuto orgánico de presupuesto para el Municipio de XXXXX, y se dictan otras disposiciones", establece:

"*Artículo XX: FUNCIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL MUNICIPAL - COMFIS, ... 4. Aprobar el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, determinando las metas financieras (montos mensuales máximos de ingresos y gastos) y aprobar su distribución entre funcionamiento, inversión y deuda dentro de los diez (10) días calendarios, siguientes a la liquidación del Presupuesto General del Municipio, que permita contar con un instrumento adecuado de planificación financiera que evite la generación de déficit fiscales o de tesorería*".

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto Público Municipal, adoptado mediante el Acuerdo XXX de XXXXX de 2XXX, reza:

"*Capítulo XX - DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO, Artículo XX. EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA -PAC: El Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, será ejecutado por los diferentes órganos que conforman el Presupuesto General del municipio de conformidad con la programación que establezca cada uno acorde a sus necesidades y a los techos asignados, con la coordinación de la Tesorería Municipal, quien realizará la disponibilidad y asignación en el Sistema de Gestión Financiero Municipal -XXXX, teniendo en cuenta las metas y políticas financieras establecidas en el Plan Financiero aprobado por el COMFIS.*

ALCALDÍA DE
LA MESA
CUNDINAMARCA

DECRETO No. (XXXXXXXX) de 202X
(XX de Enero)

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA -PAC PARA LA VIGENCIA 202X"

Que la Tesorería Municipal, mediante oficio XXXXX de XXXXX de 202X, solicitó al COMFIS someter a consideración la Distribución del Plan Anualizado de Caja (PAC) de Ingresos y Gastos, correspondiente a la vigencia 202X, por valor de $XXXXXXXXX, conforme a lo aprobado en el Acuerdo Municipal No. XXX del XX de XXXXX de 202X "Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del municipio de XXXXX para la vigencia comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año 202X".

Que el Consejo de Política Económica y Fiscal Municipal -COMFIS mediante Acta No. XXXXXX de la sesión de XXXXX de 202X, aprobó la Programación del Plan Anual Mensualizado de Caja -PAC presentado para la vigencia de 202X, y autoriza al Tesorero del Municipio de XXXXX para que elabore el acto administrativo que permita iniciar la ejecución de los pagos en la Tesorería.

Con fundamento en los anteriores considerandos, el/la Alcalde/sa,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Establézcase el PAC de Ingresos de los recursos estimados de Rentas e Ingresos para la vigencia fiscal de 202X, que financian los gastos a ejecutarse por parte de la Administración Central del Municipio, de acuerdo con el siguiente detalle:

MESES	INGRESOS CORRIENTES $	RECURSOS DE CAPITAL $	TOTAL INGRESOS $
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			

ALCALDÍA DE
LA MESA
CUNDINAMARCA

DECRETO No. (XXXXXXXX) de 202X
(XX de Enero)

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA -PAC PARA LA VIGENCIA 202X"

MESES	INGRESOS CORRIENTES $	RECURSOS DE CAPITAL $	TOTAL INGRESOS $
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
TOTALES			

ARTICULO SEGUNDO: Asignase el Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC de Pagos a las secciones del Presupuesto Municipal para la vigencia fiscal 202X, que financian los gastos a ejecutarse por parte de la Administración Central del Municipio, de acuerdo con el siguiente detalle:

MESES	FUNCIONAMIENTO	INVERSION	DEUDA PUBLICA	TOTAL GASTOS
ENERO				
FEBRERO				
MARZO				
ABRIL				
MAYO				
JUNIO				
JULIO				
AGOSTO				
SEPTIEMBRE				
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				
TOTALES				

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir del primero (1°.) de Enero del año dos mil veintiXXX (202X)

ALCALDÍA DE
LA MESA
CUNDINAMARCA

DECRETO No. (XXXXXXXX) de 202X
(XX de Enero)

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA -PAC PARA LA VIGENCIA 202X"

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de XXXXXX a los () días del mes de Diciembre de 202X

XXXX XXX XXXX XXX
Alcalde de XXXXX

XXXX XXX XXXX XXX
Secretario de Hacienda / Tesorero Municipal

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó			
Revisó:			
Aprobó			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente			